

REPÚBLICA DE CHILE

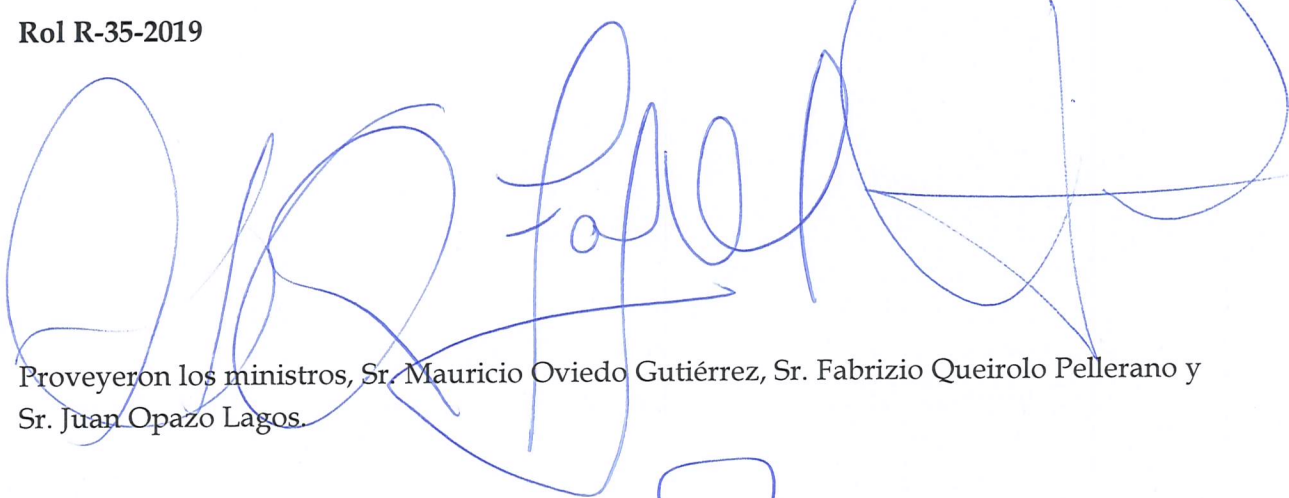
PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL

Antofagasta, trece de febrero de dos mil veinte.

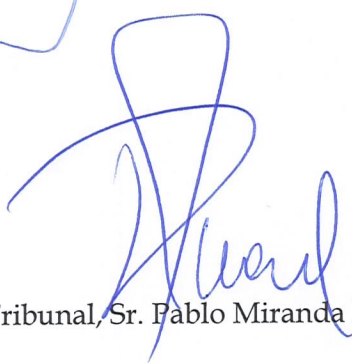
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 20.600, en relación a los artículos 92 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, acumúlese la presente causa a la R-34-2019, teniéndolo presente para todos los efectos legales, suspendiéndose en consecuencia, su tramitación, considerando que estas reclamaciones se encuentran en el mismo estado procesal.

Para todos los efectos legales, estese a la fecha fijada para la audiencia de alegatos en la causa R-34-2019, el día martes 7 de abril de 2020, a las 15:00 horas en dependencias de este Tribunal, en Avenida José Miguel Carrera N° 1579, Antofagasta, debiendo las partes anunciarse para sus alegatos de la audiencia, hasta antes del mediodía, del día anterior al fijado para la misma.

Rol R-35-2019



Proveyeron los ministros, Sr. Mauricio Oviedo Gutiérrez, Sr. Fabrizio Queirolo Pellerano y Sr. Juan Opazo Lagos.



Autoriza el Secretario Abogado (S) del Tribunal, Sr. Pablo Miranda Nigro.



En Antofagasta, trece de febrero de dos mil veinte, se notificó por el estado diario la resolución precedente.